



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** RIN 173/2017.

**ACTOR:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA.

<b>AUTORIDAD</b>	<b>RESPONSABLE:</b>
CONSEJO MUNICIPAL DEL	
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL	
ELECTORAL EN SAYULA DE ALEMÁN,	
VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

**ACTUARIA**

**DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## RECURSO DE INCONFORMIDAD

**EXPEDIENTE:** RIN 173/2017.

**ACTOR:** PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN SAYULA DE  
ALEMÁN, VERACRUZ.

**TERCERO INTERESADO:**  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete de julio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, en su calidad de instructor con la siguiente documentación:

- Oficio OPLE/CM/145/149/19, signado por Ana María Iglesias Román, en su calidad de secretaria del consejo municipal de Sayula de Alemán, recibido el diez de julio del presente año, en la Oficialía de Partes de éste Tribunal Electoral, mediante el cual aduce dar cumplimiento al requerimiento efectuado el ocho de julio por éste órgano jurisdiccional.
- Escrito signado por Ángel Ramírez Bretón, en su calidad de Director de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz, recibido el doce de julio del presente año, en la Oficialía de Partes de éste Tribunal

Electoral, mediante el cual aduce dar cumplimiento al requerimiento efectuado el ocho de julio por éste órgano jurisdiccional.

- Oficio INE/JDE/20/VER/1167/2017, signado por Félix Ciprian Hernández y Nathaly Mendoza Zamudio, en su calidad de Vocal Ejecutivo y Vocal Secretaria respectivamente, de la 20 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz, recibido el trece de julio del presente año, en la Oficialía de Partes de éste Tribunal Electoral, mediante el cual aduce dar cumplimiento al requerimiento efectuado el ocho de julio por éste órgano jurisdiccional.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 352, 354, 370, 373, 416, fracciones XI y XIV, así como 422, fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 58, fracción III y, 128, fracciones III, V y VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

**SEGUNDO.** Téngase al Consejo Municipal de Sayula de Alemán, Veracruz, a la Presidenta de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz y a la 20 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz, dando cumplimiento al requerimiento efectuado el ocho de julio de dos mil diecisiete por éste Tribunal Electoral.

**TERCERO.** De la información remitida por parte de la 20 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz, se advierte que mediante oficio número INE/CD20/314/2017, dicha Junta Distrital Electoral en fecha veintiuno de mayo del año en curso, remitió al Consejo Municipal de Sayula de Alemán, la queja original presentada por Juan Gabriel Santos Román (representante propietario del Partido Acción Nacional, ante dicho Consejo Municipal) en contra de la ciudadana Patricia Sánchez Martínez, Presidenta del Consejo Municipal de Sayula de Alemán, Veracruz.

En virtud de lo anterior, **se requiere** al **Consejo Municipal de Sayula de Alemán**, por conducto del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para que en un término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, informe el trámite que se le dio a dicho escrito presentado por Juan Gabriel Santos Román, señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, **se requiere** a la **Secretaría Ejecutiva** del Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, para que en el caso de que se les hubiera remitido dicho escrito, para que en un término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, informe la vía legal por la que tramitó dicho escrito, el estado procesal que guarda, o en su caso si ya fue resuelto, y de ser así, remita copia certificada de la resolución atinente.

En caso haberle dado trámite legal de Procedimiento Especial Sancionador, se le ordena a dicha Secretaría Ejecutiva, para que, en el plazo de **diez días naturales**,

contados a partir de la notificación del presente acuerdo, integre debidamente el expediente, admita, emplace, corra traslado a la persona denunciada y celebre la audiencia de pruebas y alegatos, con independencia de lo establecido en el Código Electoral Local, hecho lo anterior, remita el expediente a éste Tribunal Electoral para la resolución respectiva.

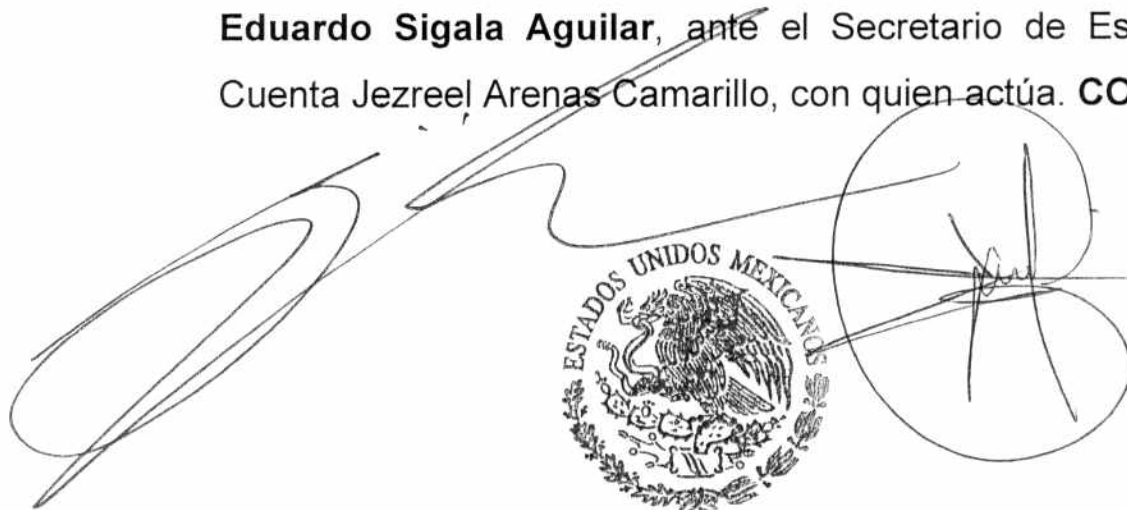
Una vez hecho lo anterior, remita a este órgano jurisdiccional copia certificada de las constancias atinentes.

Se apercibe que de incumplir con lo ordenado, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

**CUARTO.** Para un mejor manejo del expediente en que se actúa, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de éste Tribunal Electoral, la apertura de un cuaderno accesorio de la documentación detallada en los puntos de cuenta relativa al cumplimiento del requerimiento de ocho de julio del presente año.

**NOTIFÍQUESE, por oficio** a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; así como al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para que por su conducto notifique al Consejo Municipal de Sayula de Alemán, Veracruz; y; **por estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Jezreel Arenas Camarillo, con quien actúa. **CONSTE.**

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**